

MEDICINA  
INTEGRATIVA

MEDICINA  
CHINA

HOMEOPATIA

OSTEOPATIA

NATUROPATIA

MEDICINA  
CONVENCIONAL

¿A ti te dejan elegir?

**FUNDACIÓN  
TERAPIAS  
NATURALES**



## PATRONATO



**MAR GARCÍA SÁNCHEZ**  
Presidenta  
[Ver más](#)



**RAMÓN Mª CALDUCH FARNÓS**  
Vicepresidente 1º  
[Ver más](#)



**ROBERTO SAN ANTONIO ABAD GARCÍA**  
Vicepresidente 2º  
[Ver más](#)



**MARIA JOSÉ DOMÍNGUEZ DEL ÁLAMO**  
Vicepresidente 3º  
[Ver más](#)



**AUGUSTO DE CASTAÑEDA GARCÍA**  
Secretario  
[Ver más](#)



**ANTONIO ESTEBAN VILLALOBOS**  
Vocal  
[Ver más](#)



**ENRIQUE GRANDA VEGA**  
Vocal  
[Ver más](#)



**ALEX BADRENA MASSO**  
Vocal  
[Ver más](#)



**MOISÉS COBO FERNÁNDEZ**  
Vocal  
[Ver más](#)



**IAN WILDERS**  
Vocal



**MARISOL LÓPEZ FERNÁNDEZ**  
Vocal  
[Ver más](#)



**GRISELDA CARDONA ALSINA**  
Vocal



**RAQUEL MESEGUER ENDERIZ**  
Vocal  
[Ver más](#)



**ANTONIO MARTÍN AGUILAR**  
Vocal



**RAFAEL ESTEBAN OLLO**  
Vocal  
[Ver más](#)

### Comité de redacción:

Presidenta: Mar García

Dirección: Moisés Cobo

Responsable Comunicación: Mireia Masip

Colaboradores: Àlex Badrena, Roberto San Antonio-Abad y Ramón Mª Calduch

## CONTENIDO

NOTICIAS DESTACADAS.....	4
La Fundación Terapias Naturales entrega una placa de reconocimiento a .....	4
D. Antonio Esteban Villalobos .....	4
ACCIONES LEGALES .....	5
Los colegios de fisioterapeutas aprenden a golpe de sentencia lo que los colegios de médicos ya saben de hace tiempo: no se puede condenar por intrusismo profesional a los profesionales de las terapias naturales .....	5
ACCIONES INTERNACIONALES.....	7
La Fundación TN participa en el 7º China-EU Forum on International Cooperation and Development of TCM & The 1st Freudenstadt Summit Forum of Traditional Medicine .....	7
ACCIONES POLÍTICAS.....	8
¿Qué está pasando con la sanidad en España? Por Dr. Ramón Mª Calduch, vicepresidente de la FTN ...	8
OBSERVATORIOS DE LA FTN.....	10
Naturopatía, futura profesión sanitaria .....	10
ACTIVIDADES Y EVENTOS .....	12
La Fundación Terapias Naturales participa en el I Congreso Iberoamericano y IV Jornadas de Medicina Integrativa de AESMI.....	12



**FTN** 

Colabora y ayúdanos

**FUNDACIÓN  
TERAPIAS  
NATURALES**

[www.fundaciontn.es](http://www.fundaciontn.es)

## La Fundación TN entrega una placa de reconocimiento a D. Antonio Esteban Villalobos

D<sup>ña</sup> Mar García, Presidenta de la [Fundación Terapias Naturales](#) en representación de Patronos y Colaboradores, entregó una placa de reconocimiento a D. Antonio Esteban en una emotiva reunión de Patronato, celebrada el pasado 30 de septiembre de 2019, en la sede de la entidad.



Efectivamente, a propuesta del Comité Ejecutivo y habiéndolo ratificado el Patronato por unanimidad, la Presidenta de la Fundación, [D.ª Mar García](#), hizo entrega al Patrono [D. Antonio Esteban](#), de una placa conmemorativa, como muestra de agradecimiento a su inestimable labor para la puesta en marcha de la FTN, hasta llegar a lo que es hoy, y haber conseguido reunir en torno a ella a todo el Sector de las Terapias Naturales.

Antonio Esteban, hizo un gran esfuerzo económico y personal desde su empresa SORIA NATURAL, y se implicó generosamente recorriendo España para hablar con todas las personas significativas. No cesó hasta conseguir aunar las voluntades de los representantes de más del 90% del Sector, unificando al colectivo profesional, a terapeutas, a médicos y sanitarios, al sector asociativo, a las escuelas de formación, a laboratorios y fabricantes, que, olvidando posturas antiguas e inflexibles, permitieron construir la Fundación Terapias Naturales e iniciar, desde la unidad de acción, la actividad que hoy conocemos. La FTN sería así el instrumento que agrupara a personas y organizaciones, antes distantes, cuando no enfrentadas, para su defensa ante los ataques que viene sufriendo el sector.

Antonio, decidió hace unos meses renunciar a sus funciones dentro del Comité Ejecutivo, presentando su dimisión por motivos personales y por entender que su labor aglutinadora había concluido, permaneciendo desde entonces en la FTN como un Patrono más.

Ahora, sus compañeros han querido mostrarle su agradecimiento y reconocer su trabajo, entregándole una placa conmemorativa que, además de merecida, a buen seguro será un entrañable recuerdo, y constituirá un paso más en la historia de la FTN, destinada a grandes logros, y en el que sin duda será histórico proceso de Regulación de las Terapias Naturales (MTCI) en España, y de los profesionales que las practican.



## Los colegios de fisioterapeutas aprenden a golpe de sentencia lo que los colegios de médicos ya saben de hace tiempo: no se puede condenar por intrusismo profesional a los profesionales de las terapias naturales

Antes fueron los Colegios de Médicos quienes se querellaban por intrusismo contra los fisioterapeutas y otros profesionales sanitarios y terapeutas no sanitarios, que practicaban las Terapias No Convencionales, hoy llamadas MTCl.

Ahora son los otros perseguidos, los Colegios de fisioterapeutas, quienes se han olvidado de su pasado y se han convertido en perseguidores de quienes consideran invaden su parcela profesional, los terapeutas no sanitarios y más concretamente los osteópatas.

Una sentencia reciente de la Audiencia Provincial de Ourense, ha confirmado el auto de sobreseimiento dictado en marzo de 2019 por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 2 de Ourense, y ha venido a explicarles lo que los Colegios de Médicos ya aprendieron hace algunos lustros: como no existe reserva de título, ni existe regulación al respecto de las Terapias Naturales (MTCl), no cabe una condena penal por intrusismo profesional, por mucho que se empeñen.

Que disponer del título de fisioterapia es requisito indispensable para ejercer la Osteopatía, lo dice el Consejo General del Colegio de Fisioterapeutas de España, institución cuyas resoluciones no vinculan legalmente a nadie.

El Tribunal Supremo ya ha sentado jurisprudencia (resolución firme y continuada de un tribunal sobre un mismo tema que adquiere valor de ley una vez unificada su doctrina), por lo que no existe vacío legal.



Algunas Consejerías Autonómicas de Sanidad, están denunciando a osteópatas por ejercer una actividad sanitaria careciendo del correspondiente título habilitante para ello, todo ello motivado por las incesantes denuncias presentadas por algunos Colegios de Fisioterapeutas e incluso promovidas por el propio Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas, bajo acusación de “falsos fisioterapeutas”. Y lo hacen en base a la Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio del Ministerio de Ciencia e Innovación, que regula el plan formativo del Título de Grado de Fisioterapia, que contempla que, para optar al Grado de Fisioterapia, deben adquirirse conocimientos básicos y elementales de los métodos y técnicas de OSTEOPATIA y QUIROPRÁCTICA, entre otras. Lo que erróneamente les hace suponer a los Fisioterapeutas, que la citada Orden Ministerial les confiere su exclusividad profesional y que, por tanto, automáticamente se convierten en “conocimientos propios y exclusivos del Fisioterapeuta” y sosteniendo que la Osteopatía y Quiropráctica, sólo pueden ser ejercidas por un fisioterapeuta colegiado.

La mencionada Orden, sólo fija los conocimientos formativos mínimos que deben adquirirse para alcanzar los 240 créditos europeos para su consideración de Grado, y no las atribuciones o competencias profesionales que deben desarrollar los Fisioterapeutas, fijadas en la Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS). Es decir, una cosa es adquirir unos determinados conocimientos y otra distinta pretender tener su exclusividad profesional, pues no excluye de su estudio y práctica a los osteópatas parasanitarios que las vienen ejerciendo sin titulación oficial.

Cuestión diferente es cuando estos mismos perseguidores se olvidan de la persecución penal y se centran en la vía administrativa. Ahí, la primera fase se resuelve fuera de los Tribunales y la interpretación suele ser maliciosa, en el sentido de que, independientemente de lo que uno piense, la realidad es que cuando interviene la inspección de sanidad de las comunidades autónomas (por tener transferidas las competencias), la interpretación que dan es la de que se trata de actividades sanitarias y, por tanto, deben cumplir con los requisitos.

La confusión existente proviene de una interpretación, desde nuestro punto de vista errónea, del Decreto 1277/2003, el cual en ningún caso estipula que la actividad deba ser ejercida en exclusiva por un médico, sino que se refiere a la clasificación de las medicinas no convencionales para los centros sanitarios (U101), que requieren un director médico. Ello lo extrapolan, erróneamente, para cualquier tipo de centro, incluidos los terapeutas no sanitarios.

La Osteopatía al no contemplarse en la Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS) como una actividad sanitaria, no puede tener carácter sanitario y dada su falta de regulación puede ser ejercida por personal sanitario y no sanitario (parasanitario), no existiendo en la actualidad ningún colectivo sanitario que normativamente tenga atribuida su reserva o exclusividad profesional. Así lo tienen declarado tanto la Audiencia Nacional como el Tribunal Supremo: “por el mero hecho de adquirir unos determinados conocimientos dentro de un plan de estudios de una determinada titulación, no significa tener su atribución competencial ni pretender regular el ejercicio de la profesión a la que se refiere”.

En fin, sea como sea, la [Fundación Terapias Naturales](#) felicita a los osteópatas por esta sentencia favorable que, como no podía ser de otra manera, al igual que sucedió anteriormente con las demandas por intrusismo de los Colegios de Médicos, ha acabado por poner las cosas en su sitio, vía Tribunales de Justicia.

La Fundación Terapias Naturales espera que en adelante las Juntas Directivas de los Colegios Profesionales no se gasten el dinero de los ciudadanos en procesos judiciales de estas características, que se pagan con nuestros impuestos y las cuotas de los colegiados.

Los terapeutas no sanitarios, por no existir regulación al respecto, considerados parasanitarios (actividad no sanitaria), pagan sus impuestos, estando dados de alta fiscal en el epígrafe 841 de Actividades Económicas, “Acupuntores, naturópatas y otros profesionales parasanitarios”. Además, desde hace poco están sometidos a un convenio del sector que, como se puede apreciar de su lectura, explicita claramente que estamos en un sector pendiente de regulación.

Más información:

- [Observatorio de Osteopatía de la Fundación Terapias Naturales](#)

## La Fundación Terapias Naturales participa en el 7º China-EU Forum on International Cooperation and Development of TCM & The 1st Freudenstadt Summit Forum of Traditional Medicine

El Fórum, celebrado los días 19-21 de septiembre en Freudenstadt (Alemania), coincidió con el 137º Congreso anual de ZAEN, sobre medicina antroposófica, la Asociación alemana más antigua de médicos de medicina integrativa, con más de 150 años de existencia.

La apertura del Fórum contó con la presencia del alcalde de Freudenstadt Sr. Julian Osswald, la directora de ZAEN Sra. Nolting, el representante de la Administración Estatal de Medicina China de la R.P. China Sr. Zhu Haidong y el Cónsul general de China en Frankfurt Sr. Sun Congbin, entre otras personalidades.



Durante el Fórum [el Dr. Calduch, vicepresidente de la FTN](#) presentó una ponencia, sobre la situación de las terapias naturales en España y Europa y la necesidad de una política coordinada entre las instituciones de los diferentes países de la Unión Europea, ello a efectos de una regulación homogénea, en los términos que establece la OMS y en línea con las últimas regulaciones aprobadas en diferentes países occidentales.

El Dr. Calduch explicó la conveniencia de una regulación europea sobre las Medicinas Tradicionales, Complementarias e Integrativas, que contemple la Estrategia 2104-2023 y el ICD11 de la OMS, en línea con lo regulado en Portugal y otros países de nuestra área de influencia.

¿Qué está pasando con la sanidad en España? Por Dr. Ramón M<sup>a</sup> Calduch, vicepresidente de la FTN

No es solo el título de un artículo. Es una pregunta real que me hago.

Desde que la Ministra Sra. Carcedo y el Ministro Sr. Duque presentaron su “**Plan para la Protección de la Salud frente a las Pseudoterapias**”, me he venido preguntando, a la vista del extenso conocimiento que tengo sobre esta materia, que si en un tema como éste, en el que puedo constatar objetivamente que mienten sobremanera, ¿en qué cosas más podrían estar mintiéndonos a los ciudadanos?



Para colmo de mis desdichas (hubiera deseado que se tratara de una cuestión pasional, de incompetencia, de falso protagonismo populista o, incluso, de corruptela o soborno por parte de ambos ministros), cae en mis manos la Resolución 473/2019 del Expediente de Reclamación R/0473/2019; 100-002697, de fecha 3 de octubre de 2019.

Se trata de una Resolución en cuyos ANTECEDENTES se explicita que “*Según se desprende de la documentación obrante en el expediente, el reclamante solicitó al MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante LTAIBG), con fecha 15 de abril de 2019, la siguiente información...*”.

El reclamante es el letrado D. Luís de Miguel, abogado de AESMI y de la Fundación Terapias Naturales, de cuyo Comité Ejecutivo formo parte, manteniendo una estrecha relación profesional y del que tengo una opinión personal y profesional altamente positiva.

La información que solicita va sobre la materia de las vacunas. Vaya por delante que yo no puedo ser considerado un “antivacunas” en absoluto, que estoy vacunado y que he vacunado a todos mis hijos. En fin, que no soy sospechoso en dicho sentido.

Sin embargo, la referida desdicha consiste en que, a la vista de la Resolución, cuya lectura pausada y tranquila recomiendo, es muy evidente que, como comenta Luis de Miguel en su blog, *“El Ministerio de Sanidad ha reconocido oficialmente que no tiene constancia de grupos antivacunas, ni tiene ningún registro o control de grupos antivacunas en España. Resulta patente que cuando funcionarios y periodistas se refieren a antivacunas lo hacen como insulto, desprecio o escarnio y no como reflejo de una realidad.*

*De hecho, los críticos y auténticamente escépticos de las vacunas, no son antivacunas sino personas preocupadas por su seguridad. Algunas personas denominadas antivacunas han visto a un hijo, familiar o conocido sufrir autismo, daños neurológicos, enfermedades autoinmunes o alergias inmediatamente después de una tanda de vacunas... y es normal que se planteen preguntas y que surjan miedos”.*

Es decir, nuestras autoridades nos mienten miserablemente. Y a lo mejor hasta pueden dormir tranquilos...

El problema es más grave de lo que parece. Aquí no se trata de la corrupción de una caja “B” ni de EREs falsos, aquí se trata de la salud de la población y que al que le toca, a sabiendas de nuestras autoridades, le fastidian la vida. Y si lo hacen con las vacunas, ¿con qué no lo harán?

Hay dos materias en las que siempre he considerado que hay que ser muy pulcros y exigentes, por cuanto pueden arruinar la vida para siempre a una persona: la salud y la educación. Y soy especialmente crítico e intolerante con la incompetencia de sanitarios y educadores.

Por supuesto que tengo en muy mal concepto a los mencionados ministros. Tampoco sé si otros lo harían mejor. Pero lo que evidencia la Resolución que estamos comentando es el elevado grado de criminalidad (sea intencionada o por incompetencia o dejadez) existente en nuestro Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Y no me creo que sea una cuestión solo de cambiar a los ministros, cosa que espero que suceda pronto. No creo que estos ministros se hayan traído consigo a su “banda de delincuentes” con ellos, al Ministerio.

Más bien pienso que los delincuentes (léase altos funcionarios) ya estaban allí cuando llegaron los ministros. Que son ellos los que mueven los hilos (o no los mueven cuando deberían). Y ello es más grave, porque significa que existe una delincuencia “de casta”, que seguro será mucho más difícil de erradicar.

Se me ocurren muchas cosas que prefiero callar en estos momentos. Volveré a leer la resolución que les participo, a ver si soy capaz de sacar conclusiones diferentes a las actuales, aunque lo veo difícil. Es todo demasiado obvio, por lo descarado...

No sé si al firmante de la Resolución, Sr. Francisco Javier Amorós, le quedarán muchos días o si es normal “este juego” pero por el momento, el Presidente del CTBG y el Subdirector General de Transparencia y Buen Gobierno han evidenciado una realidad que no me hace nada feliz.

Y ahora que vengan los ministros y sus acólitos y nos hablen de evidencia científica.

## OBSERVATORIOS DE LA FTN

### Naturopatía, futura profesión sanitaria

El observatorio de Naturopatía, tutelado por [Àlex Badrena](#), patrono de la Fundación Terapias Naturales y presidido por Jaume Garrit y con la colaboración como coordinador / secretario general del observatorio de Josep Serrano, están trabajando en base a 4 comisiones de trabajo:

1. Comisión de regulación: Su misión es conseguir información sobre las regulaciones ya existentes en otros países sobre las competencias y programas de formación, que sirvan de base y apoyo para la elaboración de la propuesta en nuestro país, orientado a conseguir un futuro grado universitario y diferentes posgrados.
2. Comisión de competencias y regulación: Su misión es elaborar el proyecto de regulación a presentar al Gobierno, tomando como base de trabajo el proyecto de regulación que se elaboró y aprobó en Cataluña (para no partir de cero), actualizándolo con las ideas y realidades de otros países, como por ejemplo la regulación de nuestros vecinos, Portugal.
3. Comisión de investigación: Su misión es de conseguir el máximo de información sobre estudios de investigación ya existentes y publicados, sobre las distintas técnicas, disciplinas y remedios utilizados dentro del ámbito de la Naturopatía, con el fin de servir de aval científico, en la próxima propuesta de regulación.
4. Relaciones internacionales: Su misión es la de conseguir contactos y relaciones, tanto nacionales como internacionales, que puedan adherirse a una necesaria campaña de apoyo y presión, para conseguir la regulación de las Terapias Naturales en el Estado Español, además de aportar aquellas informaciones nacionales e internacionales que puedan ser relevantes para el Observatorio.

Jaume Garrit, presidente del [Observatorio de Naturopatía de la FTN](#), en el “[Congreso de Evidencia Científica y Regulación de Terapias Naturales](#)” nos adelantó dos propuestas en las que están trabajando en Cataluña y Baleares. La primera es la creación de un Registro Profesional basado en la formación y la segunda es la expedición de un certificado de calidad académica firmado por la Consellería de Salud.



Cabe recordar que, en 2013, se publicó en el BOE el I Convenio Colectivo Estatal para las Empresas de Naturopatía y Profesionales Naturópatas (código de convenio n.º 99100135012013). La aprobación de este convenio colectivo, más allá de su trascendencia como

marco ordenador de condiciones laborales, implica el reconocimiento a efectos sociolaborales de un sector de actividad que viene caracterizado por la ausencia de regulación legal y reglamentaria en España. En este sentido, el CCNPN se presenta no solo como un instrumento que configura las relaciones laborales en el ámbito de la Naturopatía, sino como un auténtico elemento de integración de los propios contornos y dintornos de un sector de actividad, la Naturopatía, que viene marcado por la ausencia de conformación legislativa.

El anexo II de dicho Convenio, se iniciaba bajo la rúbrica “Estructura Sistemática de la Naturopatía” y, tras proclamar que la “Naturopatía es una profesión digna y responsable”, reconocía que la misma se integra por un conjunto de técnicas o métodos de contenido heterogéneo que dificultan la delimitación de su alcance. Con finalidad sistemática, el propio anexo II del CCNPN formulaba una clasificación de las diferentes vertientes de la naturopatía. Esta clasificación, además de delimitar el ámbito aplicativo del convenio desde un punto de vista objetivo, suponía un intento de los negociadores de fijar en un texto normativo, siquiera convencional y en forma de anexo, sus criterios sobre la ordenación de la actividad naturópata.

Entre otras técnicas, el Anexo II declaraba insertas en su clasificación bajo el término “Naturopatía” las siguientes: Alimentación, Dietética, Nutrición, Herbología, Fitocomplementos, Técnicas Florales, Esencias, Homeopatía, Oligotecnica, Cosmetología, Hidroterapia, Cromohigiene, Quiromasaje, Osteopatía, Reflexología, Kinesiología, Shiatsu, Digitopresión, Drenaje Linfático, Sacro-Craneal, Ejercicios Físicos, Estiramientos, Rolfing, Estética Natural, Acupuntura, Reiki, en Polaridad, Feng-Shui, Técnicas de Relajación, Yoga, Taichi, ChiKung, PNL, Gestalt, Diálogo, Iridología y Fisonomía.

El Anexo II fue declarado nulo por la Audiencia Nacional en su sentencia n.º 33/2014 de fecha 18 de febrero de 2014, tras ser impugnado, **permaneciendo plenamente vigente el resto de los contenidos del Convenio Colectivo**. La Sala basó la nulidad del Anexo II en la confusión que puede generar la consideración de personal naturópata a todo aquel que desempeñe las distintas técnicas que conforman las medicinas naturales y complementarias, y en el hecho de que no hay una regulación legal sobre la ordenación académica y el ejercicio de las terapias naturales en nuestro país y tampoco una clasificación de las mismas.

Si bien no es procedente, desde el punto de vista de la Fundación Terapias Naturales, incluir todas las terapias naturales en un mismo Convenio Colectivo, dado lo heterogéneo del sector, ante la falta de regulación existente, no deja de ser un reconocimiento “oficial” de su existencia, que la publicación en el Boletín Oficial del Estado de 28 de agosto de 2013, hace que no pueda ser ignorado por nuestras autoridades.



## La Fundación Terapias Naturales participa en el I Congreso Iberoamericano y IV Jornadas de Medicina Integrativa de AESMI

**La Presidenta de la FUNDACION TERAPIAS NATURALES, Dña. Mar García Sánchez, el Vicepresidente, Dr. Ramón María Calduch, y D. Luis de Miguel Ortega, abogado de la FTN especializado en derecho sanitario, participaron en la Mesa Inaugural junto a personalidades de todo el mundo.**

Durante los días 18 y 19 de octubre de 2019 se celebró en Madrid el I Congreso Iberoamericano y IV Jornadas de Medicina Integrativa de AESMI Asociación Española de Médicos Integrativos, bajo el lema: “Medio Ambiente, Epigenética y Enfermedades Autoinmunes”.

El Dr. Juan Carlos Crespo de la Rosa, Presidente de AESMI, destacó que estamos ante la adaptación biológica más importante de la historia de la humanidad, en parte debido a los numerosos cambios acaecidos a nivel ambiental: *“no es solo el Medio Ambiente lo que está en peligro, sino la caducidad de la especie humana”*, y señaló que *“la salud requiere de una unión global de todos, médicos, sanitarios, terapeutas, pacientes, industria farmacéutica, agroalimentaria, telecomunicaciones, universidades, gobiernos y administraciones”*. El Presidente de AESMI hizo un llamamiento en este sentido a todos los agentes del sector: *“es urgente sacar adelante una regulación que beneficie a todos y ponga en el centro de atención la salud del paciente”*.

En la mesa inaugural participaron personalidades de todo el mundo, entre los que destacan: el Archiduque de Austria, Presidente de Honor de la Institución de Investigación y Ciencia de Carlomagno, el Embajador de la India en España, quien inauguró el Congreso en nombre del Gobierno de India y aportó el testimonio del Gobierno Británico que ha introducido la medicina ayurveda en el sistema británico. La Condesa de Pineda, que pertenece al tronco genético de Mariana Pineda, nombre dado a la puerta Principal del Parlamento Europeo de Estrasburgo, por unanimidad de los europarlamentarios, que representa en Europa la LIBERTAD, con nombre de una Española, entre otros representantes de instituciones médicas, el Director General de Investigación del Real e ilustre Colegio de Médicos de Sevilla, Presidentes de Sociedades de Medicina Integrativa de Suiza, Portugal, Ministra de Sanidad y Rector de Universidades de iberoamericanas y Caribe, junto a Catedráticos de otros países, así como la Presidenta y representantes de la **FUNDACION TERAPIAS NATURALES** Todos compartieron la necesidad de aunar los esfuerzos que permitan retardar la caducidad humana, con los datos científicos actuales.

El I Congreso Iberoamericano de AESMI ha puesto sobre la mesa una realidad, el aumento de las enfermedades autoinmunes y su relación con los contaminantes ambientales, así como la necesidad de sumar esfuerzos entre todos los agentes del sector para conseguir una regulación de la Medicina Tradicional, Complementaria e Integrativa que garantice al paciente el mejor estado de salud.

# COLABORADORES

 <b>FEMTC</b> FUNDACIÓN EUROPEA DE MEDICINA TRADICIONAL CHINA	 <b>Quiro natur</b> Asociación de Profesionales en Técnicas Naturales y Manuales <b>Quiromad</b>	 <b>Cofenat</b> Asociación Nacional de Profesionales y Autónomos de las Terapias Naturales	 <b>S.A.C.</b> 1981	 <b>PT PHILIPPUS THUBAN</b> CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES TERAPIAS NATURALES Y MANUALES
 <b>ISMET</b> Formación en salud y terapias naturales / BARCELONA	 <b>INSTITUTO KIROS</b>	 <b>C.E.M.E.T.C.</b> Centro de Enseñanza de la Medicina Tradicional China	 <b>APROETENA</b> ASOCIACION RESERVAION ESPAÑOLA	 <b>ADYHEM</b>
 <b>CREM</b> CREM D'HERBOLARIS, APPLICATORS I ALIMENTACIO D'ERBOLARIS I BIOLÒGICA DE CATALUNYA	 <b>grandaFARM</b>	 <b>SoriaNatural</b> SOLUCIONES NATURALES	 <b>Pharmasor</b> división farmacéutica de soria natural	 <b>Vital2000</b>
 <b>Labo'Life</b> laboratorio de inmunoterapia	 <b>pronadher</b>	 <b>MINGMEN</b> Escuela de Medicina Tradicional China	 <b>ESCUELA LI PING de ACUPUNTURA y MTC</b>	 <b>SINTAGMA</b> ESCUELA DE MEDICINAS TRADICIONALES
 <b>APSE</b> Asociación de Profesionales de Cataluña de España	 <b>AGUS</b> Consumidores	 <b>ien</b> el vergel	<b>Observatorio Del Medicamento</b>  <b>FEE</b> Federación Empresarial de Farmacéuticos Españoles	 <b>imrie</b> Instituto de Medicina Natural y Energética
 <b>AMP</b>	 <b>gaia</b> CENTRO ECOLÓGICO	 <b>CORPORIS</b>	 <b>ACTENA</b>	 <b>EANTA</b>
 <b>GAIA</b>	 <b>eCIREFLEX</b> Asociación por el Bienestar y la Utilidad de los Reflexólogos	 <b>Fitoki</b> fitoterapia china tradicional	 <b>feam</b> ASOCIACION ESPAÑOLA DE PROFESIONALES DE ACUPUNTURA Y MANIPULACION	 <b>zulhaizpe</b>
 <b>JASON SMITH</b> MTC	 <b>INCA</b> Instituto de Nutrición Celular Activa	 <b>PR PRACTITIONER'S REGISTER</b>	 <b>AESMI</b> ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MÉDICOS INTEGRATIVOS	 <b>SEMBAR</b>